

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA**  
Inspecciones-Administraciones  
de Aduanas e Impuestos  
Especiales

ALGECIRAS

*Edictos*

Por la presente se comunica a Manuel Sánchez López, cuyo último domicilio conocido era calle Cabo Ortegá, número 7 (Algeciras), que por el Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado en el expediente 82/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 2.850 pesetas, tipificada en el caso 2.º del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que se declara responsable a Manuel Sánchez López.
- 2.º Imponer la siguiente multa a Manuel Sánchez López: 2.850 pesetas.
- 3.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación. De no hacerlo en el plazo indicado se liquidará un recargo del 10 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días y, si transcurrido éste no la hiciere efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, ambos en el plazo de quince días a partir de la notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Algeciras, 9 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—8.619-E (37772).

★

Por la presente se comunica a Francisco Ortiz Mercader, cuyo último domicilio conocido era avenida Calvo Sotelo, número 81, Alcantarilla (Murcia), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado en el expediente 95/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

1. Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 22.968 pesetas, tipificada en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que se declara responsable a Francisco Ortiz Mercader.
2. Imponer la siguiente multa a Francisco Ortiz Mercader: 22.968 pesetas.
3. Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.
4. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publica-

ción. De no hacerlo en el plazo indicado se liquidará un recargo del 10 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días y, si transcurrido éste no la hiciere efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración, directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, ambos en el plazo de quince días a partir de la notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Algeciras, 13 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—8.724-E (38622).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Enrique Ruiz Romero, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1986, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1385/1981, de menor cuantía:

- Primero.—Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado primero del artículo 13.
- Segundo.—Imponerle la multa siguiente: 8.500 pesetas.
- Tercero.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día de la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y en valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 16 de mayo de 1986.—El Presidente.—El Secretario.—8.826-E (39072).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohameh Abdeslan Ziani, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1986, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 892/1981, de menor cuantía:

- Primero.—Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado primero del artículo 13.
- Segundo.—Imponerle la multa siguiente: 11.560 pesetas.
- Tercero.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día de la publicación del presente edicto,

apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y en valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 16 de mayo de 1986.—El Presidente.—El Secretario.—8.827-E (39073).

**BALEARES**

Por desconocerse el actual domicilio de Dorothy Jean Savage, que residía en los apartamentos Rey Sancho, 2-B, de Santa Ponsa (Calvia), por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 11/1986, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil marca «Opel Mantá», matrícula 1-PM-9625, le ha sido impuesta la multa de 15.000 pesetas, por infracción del artículo 2, apartado 2.º, de la Ley, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días. En el mismo plazo, se puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 13 de mayo de 1986.—El Administrador, Mateo Bennisar Vidal.—8.824-E (39070).

**CIUDAD REAL**

Desconociéndose el propietario del automóvil marca «Range Rover», matrícula WJJ818M, bastidor número 35508438C, que se encuentra intervenido en esta Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por supuesta infracción a la

Ley de Importación Temporal de Automóviles, se comunica que se ha iniciado el expediente número 8/1986.

Por medio del presente se le concede un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio para que alegue lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Ciudad Real, 15 de mayo de 1986.-El Administrador de Aduanas, Antonio Ruiz-Morote Cuello.-8.729-E (38627).

★

Desconociéndose el propietario del automóvil marca «Land Rover», matrícula LUF846F, bastidor número 24132696D, que se encuentra intervenido en esta Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, se comunica que se ha iniciado el expediente número 7/1986.

Por medio del presente se le concede un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio para que alegue lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Ciudad Real, 15 de mayo de 1986.-El Administrador de Aduanas, Antonio Ruiz-Morote Cuello.-8.728-E (38626).

#### LA FARGA DE MOLES-LERIDA

##### Avisos

Desconociéndose el actual paradero de Luis Puig Ripollada, cuyo último domicilio conocido era calle Nazaret, edificio Baco Vin, 1, 2.º-4.º, Hospitalet (Barcelona), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 350/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Luis Puig Ripollada, e imponerle una multa de 125.400 pesetas, equivalente al 80 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 14 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.846-E (39112).

Por medio del presente se notifica a María Pilar González de la Fuente, cuyo último domicilio conocido es Escultor Llimona, 2, ático, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 86/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 46.000 pesetas, y en el que usted figura como inculpada, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de los géneros estancados, arriba indicados, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 14 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.847-E (39113).

#### MADRID

##### Sección de Contrabando

##### Pliegos de cargos

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Javier Gómez, cuyo último domicilio conocido era calle Thade, número 18, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 78/1985, incoado por aprehensión de turismo «Volkswagen» 1.302, valorado en 100.000 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de vehículo extranjero sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de junio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 29 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Inspector-Administrador.-8.970-E (40191).

★

Desconociéndose el actual paradero de Ahmad Khazaeli, cuyo último domicilio conocido era calle San Silvestre, 8, 3.º A, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 119/1985, incoado por aprehensión de tabaco, valorado en 963.300 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Posesión de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo

dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 29 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Inspector-Administrador.-8.968-E (40189).

★

Desconociéndose el actual paradero de Julián Muñoz Mazuecos, cuyo último domicilio conocido era calle Angel Beato, 10, Madrid, y de Jaime Abella García, cuyo último domicilio conocido era calle Francisco Navacerrada, 17, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 76/1985, incoado por aprehensión de turismo «Volkswagen» 1.300, valorado en 70.000 pesetas, imputándose los siguientes hechos: Tenencia de vehículo extranjero sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de junio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 30 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Inspector-Administrador.-8.967-E (40188).

★

Desconociéndose el actual paradero de Abdelkebir El Qaicomi, cuyo último domicilio conocido era plaza de Santa Ana, número 15, 3.º, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 43/1986, incoado por aprehensión de tabaco, valorado en 21.911 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Posesión de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de junio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 30 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Inspector-Administrador.-8.966-E (40187).

Desconociéndose el actual paradero de Angel A. Suárez Suárez, cuyo último domicilio conocido era calle Valderribas, 48. 6.º D. Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 121/1985, incoado por aprehensión de vehículo «Volkswagen» 1.303, valorado en 500.000 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de vehículo extranjero sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de junio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda constatar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—8.965-E (40186).

★

Desconociéndose el actual paradero de Fabio G. Alonso Barro, cuyo último domicilio conocido era calle Salud, 17. 3.º, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 129/1985, incoado por aprehensión de tabaco, valorado en 342.000 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Posesión de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de junio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda constatar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—8.969-E (40190).

#### VERIN-ORENSE

##### Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Azucena Barata Velasco, cuyo último domicilio conocido era en calle Dama Arintero, número 8, segundo izquierda, puerta A, León, y de Martín Castaño Blanco, cuyo último domicilio conocido era en calle Miguel Zaera, número 21, séptimo A, León, por el presente edicto se les notifica que en el expediente número 40/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 2 de abril de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, de la que es responsable Angel Federico Rodríguez Pérez, y de las señaladas en el artículo 1.º, tercero, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982,

determinada por la posesión del tabaco aprehendido sin acreditar su legal tenencia e importación, el cual ha sido valorado en 940.000 pesetas.

Segundo.—Imponer a Angel Federico Rodríguez Pérez la multa de 1.419.400 pesetas, sanción equivalente al 1.51 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

Tercero.—Declarar totalmente ajenos a la infracción administrativa de contrabando a Martín Castaño Blanco y a Azucena Barata Velasco.

Cuarto.—Declarar el comiso y entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima», del tabaco intervenido.

Quinto.—Declarar la devolución del vehículo «Seat» 131-1600, matrícula LE-4531, a su legítimo propietario.

Sexto.—Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes de la procedencia al premio de los aprehensores.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Verín (Orense), en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación, transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 10 por 100 durante los quince días siguientes, transcurrido este segundo plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana de Verín y/o de reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Orense en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el recibo de la presente resolución.

Verín (Orense), 21 de mayo de 1986.—El Administrador.—9.091-E (40869).

★

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Carvalho Gonzalves, cuyo último domicilio conocido era en calle Esperanto, número 1, 3.º izquierda, Gijón-4, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 36/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 2 de abril de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, de las señaladas en el artículo 1, punto 1, apartado 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de la que es responsable Manuel Carvalho Gonzalves, y determinada por tratar de introducir en España mercancía extranjera sin presentarla para su despacho en la oficina de la Aduana, siendo su valor de 119.400 pesetas.

Segundo.—Imponer a Manuel Carvalho Gonzalves la sanción de 59.700 pesetas, equivalente al 0.50 del valor de la mercancía aprehendida.

Tercero.—Declarar el comiso y venta en pública subasta de la mercancía intervenida.

Cuarto.—Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes para la procedencia al premio de los aprehensores.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Verín-Orense, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación, transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 10 por 100, durante los quince días siguientes, transcurrido este segundo plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana de Verín y/o de reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Orense, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el recibo de la presente notificación.

Verín-Orense, 21 de mayo de 1986.—El Administrador.—9.093-E (40871).

## Recaudaciones de Tributos del Estado

### Zona de Manacor

#### BALEARES

##### Edicto

Don Marco Antonio Castellano Bohórquez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación de Tributos del Estado por el concepto e importe que luego se dirán, el señor Tesorero de Hacienda de Baleares ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y habiendo resultado ser desconocidos por los documentos que se tienen a la vista sin que conste en esta Recaudación que tenga designada persona alguna que los represente es por lo que se requiere a los sujetos pasivos que se mencionan por medio del presente «Boletín», para que en el plazo de ocho días, contados desde su inserción, comparezcan en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación, sita en la calle Major, 23-A de Manacor, por sí o por persona que los represente, advirtiéndoles que si no se personaren serán declarados en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la mencionada providencia y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, pueden interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo en el plazo de quince días, bien entendido que la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice la deuda o se consignen su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

##### Relación que se cita

- Renta Personas Físicas:
- Bijleveld Boelo Joannes. Son Servera. 119.580 pesetas.
  - Schwoder Edith. Son Servera. 54.144 pesetas.
  - Heinrich Rolf. Son Servera. 12.982 pesetas.
  - Henry Savioz Charles. Son Servera. 5.000 pesetas.
  - Heinrich Rolf. Son Servera. 15.028 pesetas.
  - Transmisiones:
  - Paermental Josiane. Capdepera. 26.121 pesetas.
  - Leyh Arro Walter. Manacor. 55.039 pesetas.
  - Hellmer Hans Peter. Manacor. 7.141 pesetas.
  - Kriegeris Jons. Son Servera. 57.016 pesetas.
  - Eisenlawer Essebet. Son Servera. 8.451 pesetas.
  - Lujo:
  - Sieibach Wolf. Son Servera. 13.000 pesetas.
  - Jarvie Margaret. Son Servera. 6.000 pesetas.
  - Von Lungeshein Rietz. Son Servera. 10.000 pesetas.
  - Woiters Lothar Klatt. Son Servera. 10.000 pesetas.
  - Urbana:
  - Wudeven Johannes. Son Servera. 32.163 pesetas.
  - Christa Juliana. Son Servera. 24.329 pesetas.
  - Charles Goddard Georges. Son Servera. 20.440 pesetas.

Daniel Rogers. Son Servera. 10.236 pesetas.  
Constance Americo. Son Servera. 6.423 pesetas.  
Gerard Woldendoro. Son Servera. 8.840 pesetas.

Jean M. Genese. Son Servera. 8.731 pesetas.  
Jenifer Ann Guinn. Son Servera. 9.429 pesetas.  
Lore Riccx. Son Servera. 11.991 pesetas.  
Mary Jill Evans. Son Servera. 6.852 pesetas.  
Maxime Gordon. Son Servera. 10.143 pesetas.  
Terkelsen Sonia. Son Servera. 6.852 pesetas.  
Woetgerink Luis. Son Servera. 8.696 pesetas.

Manacor, 19 de mayo de 1986.—El Recaudador de la Zona.—9.007-E (40263).

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Correos y Telégrafos

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don José Antonio Barbero Plasencia, Auxiliar de Clasificación y Reparto, con destino en la Jefatura Provincial de Madrid, en ignorado paradero*

Don Angel Bachiller San Julián, Inspector de Zona en la Subzona de Inspección de Madrid.

Hago saber: Que por este primer edicto, se cita, llama y emplaza a don José Antonio Barbero Plasencia, funcionario del Cuerpo Auxiliar, Escala de Clasificación y Reparto, A-13-TC-27436, adscrito a la sucursal de Correos y Telégrafos, número 48 de las de Madrid, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Alameda, número 5, bajo D, de la localidad de Alcorcón, para que dentro del plazo de diez días, en horas de nueve a trece, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en esta Subzona de Inspección, planta quinta, despacho número 4 del edificio Administrativo del C.C.P. de Chamartín (Madrid), para hacerle entrega de la providencia de suspensión provisional de funciones, notificación del dictamen emitido por la Inspección Médica del Centro Directivo y escrito de requerimiento de las setenta y cinco mil ciento cincuenta y una pesetas, para enjugar el descubrimiento habido en los fondos de giro nacional, de los que aparece como presunto responsable directo en el expediente IS.MD-628/1985, que se le sigue por supuestas irregularidades en el servicio de reembolsos, en virtud de providencia acordada en fecha 25 de noviembre del pasado año, apercibiéndole de que transcurrido dicho plazo sin que haya realizado la comparecencia, se continuarán las actuaciones parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1986.—El Instructor, Angel Bachiller San Julián.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### GETAFE

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 1986, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de expropiación en los polígonos de actuación A y B del Plan Parcial «San Marcos», del polígono 20.

La relación de propietarios, bienes y derechos fue hecha pública en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 21 de junio de 1986.

Lo que se somete a información pública, por plazo de un mes, para quienes puedan resultar interesados puedan examinar el expediente en horas y días hábiles y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Getafe, 26 de junio de 1986.—El Alcalde.—6.089-A (56040).

#### MADRID

Aprobado inicialmente por la Junta Municipal del Distrito de Mediodía, en sesión celebrada el 2 de junio de 1986, el proyecto de urbanización de terrenos situados entre calles Sierra Vieja, Sierra de Tornavacas y carretera de Vallecas a Villaverde (Madrid), presentado por don Isidro Ruiz Albusac, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de Iniciativa no Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII con vuelta a Paraguay), durante el período de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 25 de junio de 1986.—El Secretario general en funciones.—13.291-C (56019).

#### SEVILLA

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia quedan expuestos al público los pliegos de condiciones que al final se relacionan, así como las condiciones técnicas y económico-financieras de las obras, a fin de que puedan formularse contra ellos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo y por plazo de ocho días se exponen al público los pliegos de condiciones redactados para la contratación de las obras a que se refieren los mismos proyectos.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina que al final se indica.

#### Proyectos expuestos

Proyecto de obras en el parque de Miraflores. 30.000.000 de pesetas.

Proyecto de reparación y nueva construcción de acerado en los distritos I, II, III, IV y VIII. 32.717.734 pesetas.

Proyecto de ordenación de la intercepción de las calles Federico Mayo Gayarre, San Juan de la Cruz, Juan XXIII, Carlos Marx y Candelaria. 44.821.360 pesetas.

Oficina: Negociado de Contratación de la Sección de I.E.U., situado en calle Diego de Riaño, 2, 4.ª planta.

Sevilla, 3 de junio de 1986.—El Secretario general.—6.070-A (56033).

## BALEARES

### Consejería de Comercio e Industria

#### Dirección General de Industria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente GP 1/1985:

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Joan Maragall, 16, Palma de Mallorca.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Palma de Mallorca y Calviá.

c) Denominación: Línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV «Valldurgent San Agustín».

d) Finalidad de la instalación: Alimentación a 66 KV a la subestación de San Agustín.

e) Características:

- Tensión: 66 KV.
- Categoría: Segunda.
- Número de circuitos: Uno.
- Disposición: Triángulo.
- Longitud: 5.069 metros.
- Altitud: Inferior a 500 metros (zona A).
- Conductores: Aluminio-Alumoweld Gull de 381,5 milímetros cuadrados de sección.
- Apoyos: Metálicos, galvanizados de celosía.

f) Procedencia de los materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 26.989.770 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, gran vía Asima, número 2, y formularse al mismo las reclamaciones, en duplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 6 de febrero de 1986.—El Consejero, Gaspar Oliver Mut.—1.661-D (24912).

## BANCO DE ESPAÑA

### Circular número 12/1986, de 17 de junio

#### ENTIDADES DELEGADAS

##### Convenios de tipos de interés futuros

La volatilidad de los tipos de interés registrada durante los últimos años en los mercados internacionales de capital ha sometido a los prestatarios en moneda extranjera y demás operadores en dichos mercados a nuevos e importantes riesgos. En particular, los activos y pasivos bancarios se han hecho crecientemente sensibles a las variaciones en los tipos de interés y a desfases en los vencimientos de intereses de tales activos y pasivos. El control de estos riesgos ha adquirido así gran importancia, y de ahí la necesidad, tanto desde el punto de vista de la gestión interna de las entidades como para el ejercicio de su supervisión por el Banco de España, de contar con información suficiente sobre tales riesgos de intereses, cuya elaboración puede exigir nuevos esfuerzos de organización.

Las nuevas circunstancias y riesgos han dado lugar a la aparición de nuevos instrumentos cuya función es, precisamente, permitir a los distintos operadores en los mercados la cobertura de los mismos. Entre estos instrumentos han adquirido gran desarrollo los «convenios sobre tipo de interés futuros» (Forward Rate Agreements, FRA), que permiten fijar o predeterminar el importe de los intereses correspondientes a un activo o pasivo para un período específico futuro, salvaguardando así a quien los suscribe contra posibles variaciones indeseadas de los tipos de interés.

La presente Circular tiene por objeto regular este tipo de operaciones, facilitando a los prestatarios en moneda extranjera y a las entidades delegadas del Banco de España el uso de un instrumento que permite hacer frente a los riesgos de tipos de interés.

Instrucciones generales

Primera.-1. Las personas físicas o jurídicas residentes, deudores por préstamos financieros denominados en moneda extranjera, podrán formalizar libremente, con entidades delegadas autorizadas a operar en el marco de la Circular 9-DE, contratos de «convenio de tipos de interés futuros» (FRA), con el solo propósito de fijar el tipo de interés, para uno o varios periodos de renovación de intereses, de los préstamos financieros de los que sean titulares.

2. La autorización general a los prestatarios residentes, contenida en el párrafo anterior, para la formalización de contratos FRA, conlleva una autorización general para que dichos prestatarios, una vez formalizados los contratos FRA, puedan:

2.1 Abrir y mantener, en la entidad delegada con la que formalicen el contrato FRA, cuenta indisponible en moneda extranjera a su nombre. Dicha cuenta no podrá tener más movimientos que:

- Los abonos en divisas que las entidades delegadas deban efectuar, en su caso, al comienzo de cada periodo de intereses cubierto, en razón del contrato FRA, y el abono de los intereses producidos por la misma cuenta.

- Los cargos necesarios, en su caso, al final del periodo de intereses correspondiente, para liquidar parcialmente al prestamista los intereses que le sean debidos.

2.2 Realizar, en su caso, los pagos en divisas que correspondan por razón del contrato FRA, al comienzo de cada periodo de intereses cubierto.

Segunda.-1. Las entidades delegadas autorizadas a operar en el marco de la Circular 9-DE del Banco de España podrán formalizar libremente contratos de «convenio de tipos de interés futuros» (FRA) con:

a) Personas físicas o jurídicas residentes, titulares de préstamos en moneda extranjera, según lo establecido en la instrucción primera.

b) Entidades bancarias no residentes y otras entidades delegadas autorizadas a operar en el marco de la Circular 9-DE, con el solo propósito de:

b1) Cubrir los riesgos de intereses derivados de las operaciones mencionadas en el anterior apartado a).

b2) Cubrir los riesgos de intereses de las propias entidades delegadas que se deriven de posibles desfases de fechas de fijación de intereses de sus activos y pasivos en moneda extranjera.

b3) Cubrir los riesgos de intereses derivados de la formalización de acuerdos de tipos de interés futuros con otras entidades delegadas.

2. Las entidades delegadas no podrán, en ningún caso, mantener, al cierre diario de operaciones, riesgos de intereses (sean por capital, diferencial de intereses o periodo de cobertura) originados por la formalización de contratos FRA.

3. Previamente a la formalización de los contratos FRA referidos en el apartado 1.a) anterior, las entidades delegadas comprobarán la cualidad de prestatario-residente de la otra parte contratante, así como la adecuación de los términos del FRA -en cuanto a capital y periodo de cobertura- al préstamo exterior cuyo riesgo de interés se pretende cubrir.

4. La autorización general a las entidades delegadas para formalizar contratos FRA, contenida en el apartado 1 anterior, conlleva una autorización general para que las mismas puedan realizar los pagos o cobros en divisas, por razón de los contratos FRA que formalicen.

Normas de contabilización

Tercera.-A los fines de la debida contabilización de las operaciones descritas en las normas precedentes, queda modificada la Circular 19/1985, de 23 de julio, en los siguientes términos:

1. Norma segunda.-Se añade el siguiente apartado:

«5. Los acuerdos de tipo de interés futuros (FRA) se contabilizarán en cuentas de orden según lo establecido en la norma vigésimo quinta, apartado 24.»

2. Norma vigésimo quinta.-El apartado 24 queda redactado como sigue:

«24. La rúbrica "25.1. Acuerdos de tipos de interés futuros (FRA)" recogerá el importe de los intereses pactados sobre los que giran los contratos en vigor de esta naturaleza. Dichas operaciones se subdividirán en tres conceptos, "25.1.1. Contratos con liquidación positiva", "25.1.2. Contratos con liquidación negativa" y "25.1.3. Contratos casados", a cuyos efectos se practicará, al cierre del balance mensual, un ejercicio de liquidación teórica con los tipos de referencia existentes a esa fecha, incluyéndose en la primera cuenta los importes de los intereses pactados de aquellos contratos no casados en que de dicha liquidación resultase un cobro potencial; en la segunda, los de aquellos en que resultase un pago potencial o hubiese identidad entre el tipo de referencia y el tipo pactado, y en la tercera, sin compensar, los de aquellos contratos mutuamente cubiertos en todos sus términos, en los que la entidad se limita, por tanto, a intermediar riesgos de interés entre terceros.

La rúbrica "25.2. Otros contratos futuros" reflejará el importe de la magnitud sobre la que giren los riesgos en contratos de futuros distintos de los anteriores.»

3. Norma trigésimo cuarta.-Se añade el siguiente apartado:

«5. La rúbrica "4.6. Quebrantos por acuerdos de tipos de interés futuros (FRA)" recogerá las compensaciones pagadas por dichos contratos en el momento de su liquidación, no pudiendo compensarse los adeudos a dicha cuenta con los abonos a la 7.8 del haber, aunque se trate de operaciones casadas. También recogerá dicha cuenta, en el momento de su pago, las comisiones pagadas por acuerdos de esa naturaleza.»

4. Norma cuadragesimo séptima.-Se añade el siguiente apartado:

«4. La rúbrica "7.8. Productos de acuerdos de tipos de interés futuros (FRA)" recogerá las compensaciones cobradas por dichos contratos en el momento de su liquidación. También recogerá dicha cuenta las comisiones cobradas por acuerdos de esa naturaleza, que se entenderán devengadas en el momento en que se liquide el contrato, permaneciendo, entre tanto, en el pasivo del balance (rúbrica "11.7. Otras periodificaciones").»

5. Se crean, en el balance confidencial y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, las rúbricas mencionadas en los apartados precedentes.

corriéndose, en su caso, la numeración de las rúbricas siguientes de dichos estados.

6. En el anexo II, Correlación de la Cuenta de Resultados pública y confidencial, se modifican los siguientes renglones:

Debe:

1.4 Otros intereses y comisiones 3.4 + 4 - 4.3 + 3.2.6 + (4.6 - 7.8 del haber, si esta diferencia es positiva).

Haber:

2.2 De otros servicios bancarios y financieros 7 - 7.8 - (4.3.1 + 4.3.3) del debe + (7.8 - 4.6 del debe, si esta diferencia es positiva).

Cuarta.-Las entidades deberán mantener a disposición del Banco de España información diaria suficiente para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda, apartado 2. En consecuencia, deberán estar en posición de clasificar dichos contratos por periodos de cobertura, tipos de interés asegurado y carácter comprador o vendedor de los acuerdos, y de analizar la relación de los acuerdos no casados con el riesgo de tipos de interés por operaciones patrimoniales.

Normas de procedimiento

Quinta.-1. Se crean los códigos estadísticos 11.30.01, «Resultados de acuerdos de tipos de interés futuros (contratos FRA)», y 11.30.02, «Contrapartida de entrada de divisas por contratos FRA».

2. Los ingresos de divisas procedentes del exterior que se produzcan al comienzo de cada periodo de intereses cubierto por un contrato FRA se registrarán como entradas en el código 11.30.01, compensándose simultáneamente con un pago del mismo importe, que se registrará como salida en el código 11.30.02. Las comunicaciones de cobro modelo R06 y de pago modelo A06 serán comunicadas exclusivamente por la entidad delegada que haya celebrado el contrato FRA con la entidad bancaria no residente.

3. Los pagos de divisas que se produzcan al comienzo de cada periodo de intereses cubierto por un contrato FRA se registrarán como salidas en el código 11.30.01 y se comunicarán mediante modelo A06 exclusivamente por la entidad delegada que haya adquirido la moneda extranjera en el mercado español de divisas.

Entrada en vigor

La presente Circular entrará en vigor el día 15 de julio de 1986.

Madrid, 17 de junio de 1986.-El Subgobernador.-6.013-E (55412).

OBLIGACIONES DEL ESTADO, EMISION 30 DE JULIO DE 1986

Resolución de la subasta de 27 de junio de 1986

	Tipo de interés	
	Fijo	Ajustable
Importe nominal solicitado.....	513.408.400.000	81.951.500.000
Importe nominal adjudicado.....	248.384.400.000	47.700.000.000
Tipo de interés máximo aceptado.....	10,75 %	10,80 %
Tipo medio ponderado.....	9,953 %	10,635 %
Porcentaje reservado suscripción posterior.....	35,10 por 100 conjuntamente	
Tipo nominal de interés.....	9,95 %	10,65 %
Importe efectivo a ingresar por título adjudicado.....	9.564,50 ptas.	9.869,292 ptas.

Madrid, 30 de junio de 1986.-5.960-A (54864).